



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN Nº 826/16

Buenos Aires, 02 JUN 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>02/06/16</u>
DRA. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

VISTO Y CONSIDERANDO:

Con motivo del dictado de la Ley Nº 26.861 – “*Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación*” –, se dictó la Res. DGN Nº 75/14, mediante la cual se aprobó el “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante, Reglamento de ingreso al MPD), aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso a los agrupamientos “*Técnico Jurídico*”, “*Técnico Administrativo*” y de “*Servicios Auxiliares*” del Ministerio Público de la Defensa (en adelante, MPD).

Dicho reglamento fue adaptado a las prescripciones legales que surgen de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación – Ley Nº 27.149 – resultando en el texto ordenado que fuera dispuesto por la Res. DGN Nº 1124/15.

En función de lo dispuesto por el art. 5 del Reglamento de ingreso al MPD, resulta menester el llamado a examen para el ingreso al agrupamiento “*Técnico Jurídico*” para desempeñarse en cualquier dependencia de este organismo –con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– que actúe en los ámbitos penal ordinario o penal federal, sin distinción de tipo de actuación ni instancia procesal.

Dicho mecanismo de evaluación resulta ineludible para el ingreso al agrupamiento citado. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

USO OFICIAL

ESTELA MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. ESTELA MARÍA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido por los arts. 10 y 35 de las Leyes Nros. 26.861 y 27.149, respectivamente, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a examen para cubrir cargos de funcionario letrado de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia de las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa —con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— que actúen en los ámbitos penal ordinario o penal federal, sin distinción de tipo de actuación ni instancia procesal (TJ N° 108).

II. FIJAR como **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre los días 13 y 17 de junio del corriente año, ambos inclusive.

III. DETERMINAR:

a) Sede y forma de inscripción:

De conformidad con lo establecido en el art. 14 del Reglamento de ingreso al MPD, las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante completar la solicitud obrante en el portal web de la institución (www.mpd.gov.ar). No se requerirá el deber de incorporar documentación escaneada en formato .pdf o .jpg.

Una vez cumplimentada la inscripción, el/la postulante recibirá en la casilla de correo electrónico denunciada una respuesta confirmando su recepción. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el art. 29 del “*Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” —aprobado por Res. DGN N° 1628/10 y modificatorias, en adelante RJMPD— (persona con discapacidad que se postule para ingresar al MPD), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

En todos los casos, será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

b) Publicidad de la convocatoria:

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional (www.mpd.gov.ar).

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión se comunicará a todas las dependencias de este Ministerio Público esta convocatoria, a efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna implementación de algún otro medio de difusión que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesario.

c) Incompatibilidades:

Rigen las previstas en el artículo 7º del Reglamento de ingreso al MPD.

d) Requisitos personales:

Para participar del examen se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 35 del "Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa", aprobado por Res. DGN N° 1628/10 y modificatorias.

Se hace saber que no se aceptarán inscripciones de postulantes con "constancia de título en trámite" o situación análoga que excluya la situación exigida en el párrafo precedente.

e) Integración del Tribunal Examinador (arts. 10 y 11 del Reglamento de ingreso al MPD):

El Tribunal Examinador que intervendrá en el procedimiento de evaluación de los exámenes estará compuesto por:

Titulares:

Presidente: Sr. Defensor General Adjunto, Dr. Julián H. Langevin;

Vocales: Sres. Defensores Públicos Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dres. Claudio M. Armando y Santiago García Berro.

Suplentes:

Presidente: Sr. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Gustavo M. Iglesias.

Vocales: Sres. Defensores Pùblicos Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dres. Mariano P. Maciel y María Florencia Hegglín.

f) Lugar y fecha de los exámenes:

La prueba escrita del examen tendrá lugar en el período comprendido entre los días 11 y 15 de julio del corriente año -ambos inclusive-, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La fecha y lugar exactos donde se realizará el referido examen serán fijados por el Tribunal Examinador y notificados a las/os postulantes conforme la pauta reglamentaria (arts. 3 y 15 del Reglamento de ingreso al MPD).

IV. RECORDAR que el mecanismo de examen configura un requisito ineludible para acceder al agrupamiento "Técnico Jurídico" del MPD y que su aprobación no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

V. FIJAR temario:

1. Recurso Extraordinario Federal;
2. Recurso de Queja por Recurso Extraordinario Federal denegado;
3. Garantías constitucionales en el proceso penal;
4. Minoridad e incapacidad;
5. Extradición.

Protocolícese, regístrese y, cumplido que sea, archívese.

DR. GUSTAVO M. IGLESIAS
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION



DRA. MARÍA FLORENCIA HEGGLÍN
PROSECRETARIA LEGAL
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION